



# UNIVERSIDAD DEL CAUCA

## Notificación por Edicto

### **EDICTO No. 029**

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

#### **HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario número PD-039 de 2021, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 157 del 05 de octubre de 2021, dispuso iniciar una Indagación Preliminar contra GUILLERMO LEÓN MARTÍNEZ PINO e INDETERMINADOS, del cual se transcribe la parte resolutive:

#### **“RESUELVE:**

**PRIMERO:** Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en contra el profesor GUILLERMO LEÓN MARTÍNEZ PINO, en su calidad de Coordinador de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos e INDETERMINADOS.

**SEGUNDO:** Tener como pruebas los documentos aludidos en la parte considerativa del presente proveído.

**TERCERO:** Practicar las siguientes pruebas de oficio:

#### **I.- DOCUMENTALES.-**

- Incorporar al presente proceso copia del Acuerdo Superior No. 052 del 30 de septiembre de 2015: Estructura y Reglamento de los programas de posgrados de la Universidad del Cauca, los cuales serán descargados de la página web institucional [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)
- Oficiar a la Doctora SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA, en calidad de Profesional Especializada de la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Cauca, para que con destino al presente proceso allegue los siguientes documentos: Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión del profesor GUILLERMO LEÓN MARTÍNEZ PINO; constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos; última dirección residencial registrada en su hoja de vida, sueldo mensual devengado durante los años 2019 y 2020. Igualmente las fechas y funciones que como coordinador de posgrados de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la entidad, ejerció el mencionado señor MARTÍNEZ PINO. De otro lado, se sirva certificar qué funcionario ejerció como Coordinador de SIMCA para los años 2018.1.



## UNIVERSIDAD DEL CAUCA

### Notificación por Edicto

- Oficiar al Doctor ANDRÉS JOSÉ CASTRILLÓN MUÑOZ, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, para que con destino a este proceso se sirva certificar quiénes fueron los docentes que orientaron las asignaturas de Seminario de Grado III; Cultura, Comportamiento y Negocios y Electiva de Profundización, orientadas en el año 2018.1, al interior de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la entidad, indicando, adicionalmente, su dirección residencial y correo electrónico institucional. Igualmente se certifique en quién recae la obligación de realizar el ingreso de notas a la plataforma SIMCA de las asignaturas en mención y el procedimiento establecido para tal fin.

#### II.- TESTIMONIALES. - Recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

1. LUIS ENRIQUE HURTADO HURTADO, en calidad de estudiante de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad del Cauca, para lo cual fijar el día **lunes 25 de octubre 2021, a las 08:00 a.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo electrónico ([kike1015@hotmail.com](mailto:kike1015@hotmail.com)) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

**III.- VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA.-** Escuchar en Versión Libre y Espontánea al Doctor GUILLERMO LEÓN MARTÍNEZ, en calidad de Coordinador de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos, para lo cual se fijará día **lunes 25 de octubre de 2021, a las 09:30 a.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo electrónico institucional ([gmartinez@unicauca.edu.co](mailto:gmartinez@unicauca.edu.co)) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

**CUARTO:** Comisionar a la Doctora Liliana Villegas Pérez, adscrita al Grupo de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces, por el término de la indagación preliminar, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, siempre que las mismas sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación.

**QUINTO:** Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

**SEXTO:** Igualmente informar por correo electrónico al Centro de Atención al Público (C.A.P.) de la Procuraduría General de la Nación [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co), sobre la apertura de la presente Indagación Preliminar contra GUILLERMO LEÓN MARTÍNEZ, en calidad de Coordinador de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos e INDETERMINADOS, conforme



los fines previstos en la Resolución No. 546 del 14 de septiembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

**SÉPTIMO:** Notificar personalmente al sujeto procesal, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Se les informa que adicionalmente tienen derecho a designar un defensor. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. La notificación aquí aludida se practicará conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. En caso que no pudiere notificarse personalmente al sujeto, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca ([comunicaciones@unicauca.edu.co](mailto:comunicaciones@unicauca.edu.co)), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución, por el término de tres (03) días hábiles para notificar la providencia.

**OCTAVO:** Notificar por edicto a INDETERMINADOS en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca ([comunicaciones@unicauca.edu.co](mailto:comunicaciones@unicauca.edu.co)), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución, por el término de tres (03) días hábiles para notificar la providencia.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CIELO PÉREZ SOLANO**

Directora Grupo de Control Interno Disciplinario"

Para notificar a INDETERMINADOS, se fija el presente edicto y se publica en la página web de la Universidad del Cauca, hoy, seis (06) de octubre de 2021, a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.



Universidad  
del Cauca

## UNIVERSIDAD DEL CAUCA

### Notificación por Edicto

**LILIANA VILLEGAS PÉREZ**  
Profesional Especializada  
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy ocho (08) de octubre de 2021, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

**LILIANA VILLEGAS PÉREZ**  
Profesional Especializada  
Grupo de Control Interno Disciplinario

*Proyectó: Yamileth Guauña Chicangana. Contratista. G.C.I.D.*